

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, agosto de 2006								
Código de Proyecto	2.06.06								
Denominación del Proyecto	Acciones de reinserción y retención escolar								
Período examinado	Año 2005								
Programas auditados	Programa 34, Actividad 1 y 12								
Unidad Ejecutora	Dirección de Salud y Orientación Educativa								
Objeto de la auditoría	Jurisdicción 55- Auditoría de gestión del Programa 34, actividad 1 y 12								
Objetivos de la auditoría	✓ Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficiencia y eficacia.								
Alcance	✓ Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Área (Anexo I). ✓ Recopilación y análisis de la estructura orgánico funcional de la Dirección. ✓ Relevamiento y análisis de los circuitos y procedimientos administrativos y de funcionamiento. ✓ Elaboración de instrumentos de recolección de información en campo. ✓ Entrevistas con funcionarios de la Dirección, integrantes de equipos, personal de Escuelas. ✓ Diseño e implementación de una encuesta, según muestra intencionada; a docentes y personal de conducción de establecimientos escolares de las 5 zonas en que se dividen los Equipos de Orientación Escolar (EOE). ✓ Implementación de una guía para la obtención de información a los Coordinadores de Programa, Coordinadores Zonales de los EOE y Supervisores Escolares de Nivel Primario								
Presupuesto auditado	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Instancia</th><th>Monto</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Crédito Original</td><td>\$950.520</td></tr> <tr> <td>Crédito Vigente</td><td>\$1.950.717</td></tr> <tr> <td>Devengado</td><td>\$1.940.210</td></tr> </tbody> </table> Fuente: Dirección Gral. De Educación / OGESE - JUNIO de 2006.	Instancia	Monto	Crédito Original	\$950.520	Crédito Vigente	\$1.950.717	Devengado	\$1.940.210
Instancia	Monto								
Crédito Original	\$950.520								
Crédito Vigente	\$1.950.717								
Devengado	\$1.940.210								
Período de									

desarrollo de tareas de auditoría	
Limitaciones al alcance	✓ En la planificación de la AGCBA para el año 2006 se definió que los procedimientos de auditoría se aplicarán sobre los Programas Salud y Orientación Escolar, Equipos de Orientación y Asistencia Educativa, Salud Escolar. Decretos 3362/89 y 1589/02. ✓ Al especificar el objeto de la misma se definió que el control se orientará sobre las actividades 1 y 12, que abarcaron las actividades de Conducción, y, Salud y Orientación Escolar respectivamente. ✓ La Unidad Ejecutora de la mencionada partida presupuestaria para el año 2005 fue la N° 561, identificación que correspondió a la Dirección General de Educación, y, con la particularidad de que se contabilizó todo el gasto de Conducción de la referida Dirección en el Programa de Reinserción y Retención Escolar que, a su vez, contuvo las acciones del Programa y Salud y Orientación Escolar. ✓ En este sentido, el gasto de la actividad de Conducción se aplicó a todas y cada una de las acciones que emprendió la Unidad Ejecutora (programas N° 34/35/50/51/36/53/56/52/54/37); por lo tanto la auditoría acotó la aplicación de los procedimientos a la actividad presupuestaria N° 12.
Aclaraciones Previas	✓ Durante el año 2005 no fue designado un responsable operativo del programa; la responsabilidad en el cumplimiento de los objetivos institucionales recayó en la Directora General de Educación
Observaciones	✓ No se da cumplimiento a la implementación del decreto 1929/4 en lo que respecta a: • Ingreso al escalafón. • Cantidad de personal asignado al cumplimiento de los objetivos. • Perfil profesional de los participantes. • Responsabilidades de los actores participantes. • Organización del proceso de trabajo. i. El 65% del personal que se desempeña en los EOE se encuentra en comisión de servicios, por lo que el Programa está siendo financiado parcialmente con recursos provenientes de partidas correspondientes a otros programas y actividades de Educación y del

	Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. ii. ✓ No existe el acto administrativo que respalde las designaciones en comisiones de servicio ✓ No se designó un Coordinador del área de Salud y Orientación Escolar durante el año 2005 ✓ No existe un sistema de registro de la información que permita implementar las responsabilidades de prevención y asesoramiento inherentes a la gestión del programa ✓ No se utilizan herramientas de diagnóstico y planificación comunes a todos los equipos EOE. ✓ No existen protocolos para la integración de niños con necesidades educativas especiales comunes a todos los EOE. ✓ Los instrumentos donde se registra la información de las actividades diarias y trimestrales presentan inconsistencias. ✓ El papel de los EOE en el sistema educativo es percibido de modo heterogéneo por los Supervisores Distritales, evidenciando una insuficiente formación de redes interinstitucionales, así como una escasa producción de materiales de difusión y/o una difusión ineficaz de los mismos. ✓ Las estrategias implementadas por los EOE son percibidas como ineficaces por docentes y equipos de conducción que compusieron la muestra. ✓ El Programa de Salud Escolar no funciona en los términos que están previstos en el Decreto 3362/89, en lo que respecta a. • Designación de autoridades y las instancias de implementación. • Estructura programática de funcionamiento. ✓ Las articulaciones que realizan con el Ministerio de Salud son de baja intensidad y carecen de mecanismos que permitan el seguimiento de las acciones que se llevan a cabo en los establecimientos escolares. ✓ No existe una definición formal de la dependencia funcional de la Comisión para la prevención del SIDA. ✓ No existen acciones articuladas de la Comisión para la Prevención del SIDA con las áreas de salud que tienen la misma población objetivo.
--	---

Conclusiones	✓ Las actividades que se emprenden en el marco del Programa de Salud y Orientación Escolar; aquellas que se derivan del trabajo de los Equipos de Orientación Escolar, Programa de Salud Escolar y Comisión para la prevención del SIDA, cuentan con la misma debilidad estructural: no presentan un correlato entre las misiones que le fueron previstas al momento de su creación; los recursos que le fueran asignados y las acciones que implementan. ✓ En el caso de los EOE; cuya inserción en la estructura de un sistema educativo caracterizado por su impronta piramidal se produjo con la ausencia de un interlocutor responsable designado durante todo el año 2005 y parte del 2006, factor éste que de por sí generó turbulencias. Si se adiciona una práctica profesional orientada a la asistencia, en el marco de una mayor demanda de diagnóstico multicausal, y, con un diseño de gestión previsto para atender más a un rol de asesoramiento y prevención, se produce un fuerte cuestionamiento por parte de los destinatarios docentes de sus acciones. En este sentido es necesario un profundo replanteo en la gestión estratégica del área. ✓ En el mismo sentido, el Programa de Salud Escolar, es la expresión operativa de un complejo diseño organizacional previsto en el Decreto 3362/89, también de neto sesgo jerárquico y que reconoce en la Designación de su Comité Central el punto inicial y de evaluación de un complejo entramado de comisiones, programas y subprogramas con objetivos específicos. Dicha instancia nunca fue designada, y, por lo tanto, su marco regulador carece de contenidos. ✓ Ésta circunstancia se repite con la Comisión para la Prevención del SIDA, con la paradoja que encuentra su reflejo especular en un área de salud que persigue el mismo cometido que alienta ella misma en el área educativa.
---------------------	--